



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 445 / 2014

AMPLIACION

FECHA PERMISO: 29 DICIEMBRE DEL 2014

VENCE: 29 DICIEMBRE DEL 2017
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

de 01 pisos y clase A-4

Ubicado en SEBASTOPOL

Población SECTOR ANTICURA

PROPIETARIO CARLOS THONE BITTNER

Domiciliado en OSORNO calle SEBAPOSTOL

ARQUITECTO PATRICIO KLENNER SCHILLING

N° patente profesional 300-58

CALCULISTA JORGE DOMINGUEZ VARAS

N° patente profesional 300466-K

CONSTRUCTOR ITALO VON MARTTENS

N° patente profesional 301-77

SUPERVISOR.....

ROL de propiedad N°2274-132

Derechos municipales \$213.459.-

CENTRO DE DISTRIBUCION Y SERVICIOS
presupuesto \$14.230.617.-

N° 1441

Sector I (ZONA I)

R.U.T N° 8.222.401-7

N° 1441

domicilio PARCELA N° 28, PTO.VARAS

RUT N° 8.591.437-5

domicilio CERVANTES N° 495, MELIPULLI

RUT N° 8.213.369-0

domicilio DECHER N° 999, PTO.VARAS

RUT N° 2.824.746-K

RUT N°.....

Superficie terreno 4.485,00 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	126.50 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	126.50 M ²

Notas:

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Final.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación del centro de producción y servicio, de Comercial Truckway Ltda., ubicada en calle Sebastopol N° 1441, del sector Anticura.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/etm